



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de junio del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 004 2011 00257 00
DEMANDANTE: GLADYS INES AGUILERA MORENO
DEMANDADO: NACION – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 406 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 19 de octubre del 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se **REVOCÓ** el fallo proferido el 30 de mayo del 2014 por el extinto Juzgado Segundo Administrativo de descongestión del Circuito de Villavicencio, así como auto calendarado 16 de enero de 2018 mediante el cual la Mentada corporación resolvió **RECHAZAR** por improcedente recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia interpuesto por la parte actora contra la sentencia de segunda instancia de fecha 19 de octubre de 2017.

Por lo anterior, el Despacho;

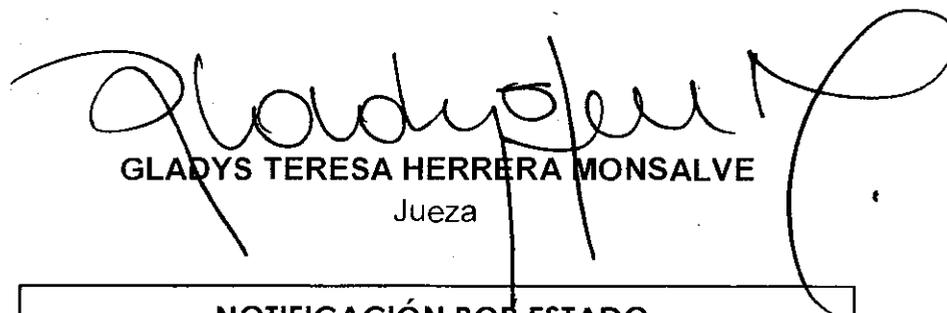
RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente

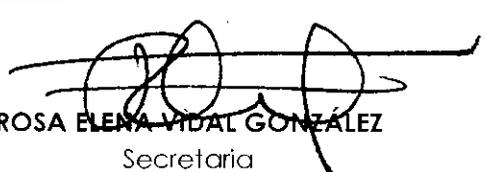
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 029 de fecha 26 JUN 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.



ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria